



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de febrero de 2019

RES. OAyF N° 028/2019

VISTO:

El TEA A-01-00001907-7/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 241/19-SISTEA la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto para que los agentes Andrés Pablo Tolone (Legajo N° 6639) y Ariel Fernando Scaramal (Legajo N° 4099) asistan al curso “*Administrador de Bases de Datos Oracle 11g II: Administration Workshop I*”, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre marzo y julio del corriente, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) por cada agente y mil doscientos pesos (\$1.200,00) por cada agente correspondiente al kit de documentación, ascendiendo a un costo total de veintiséis mil cuatrocientos pesos (\$26.400,00). A su vez, se adjuntó la información detallada de la actividad en cuestión (v. Adj. 3152/19).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 423/02 2019 en Adj. 4238/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) fue derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de Andrés Pablo Tolone (Legajo N° 6639) y Ariel Fernando Scaramal (Legajo N° 4099) al curso "*Administrador de Bases de Datos Oracle 11g II: Administration Workshop I*", a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre marzo y julio del corriente, con un costo de trece mil doscientos pesos (\$13.200,00) por agente y un total de veintiséis mil cuatrocientos pesos (\$26.400,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de los participantes por el concepto e importe referido, debiendo los interesados acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de Andrés Pablo Tolone (Legajo N° 6639) y Ariel Fernando Scaramal (Legajo N° 4099) al curso "*Administrador de Bases de Datos Oracle 11g II: Administration Workshop I*", a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre marzo y julio del corriente, con un costo de trece mil doscientos pesos (\$13.200,00) por agente y un total de veintiséis mil cuatrocientos pesos (\$26.400,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Andrés Pablo Tolone y de Ariel Fernando Scaramal, por el concepto e importe antes indicado, debiendo los interesados acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de informar a Andrés Pablo Tolone y a Ariel Fernando Scaramal que deberán acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

